Contrato CD N° 30/2023

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Profe. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde Sede Saltos del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ELECTRIMAX** con **RUC Nº 5.453.846-7,** domiciliada en Carlos Antonio López c/ Fernando de la Mora, Saltos del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARIEL REINALDO CANDADO**, con Cédula de Identidad N°5.453.846, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de insumos eléctricos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es Adquisición de insumos eléctricos

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437.135.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2023, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 311/2023 de fecha 21 (veintiuno) de noviembre del corriente.

ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Llave TM 32x1	SICA	Argentina	Unidad	10	29.000	290.000
2	2	Llave TM de 16A	SICA	Argentina	Unidad	5	16.000	80.000
3	3	Llave TM 10x1	SICA	Argentina	Unidad	5	18.000	90.000
4	4	Llave TM 20x1	SICA	Argentina	Unidad	10	17.000	170.000
5	5	Llave TM 25x1	SICA	Argentina	Unidad	10	20.000	200.000
6	6	Llave TM 80x3	SICA	Argentina	Unidad	5	135.000	675.000
7	7	Pico de toma triple o ficha de 15A 125V-16A 250V	HABIT	España	Unidad	100	18.000	1.800.000
8	8	Placa doble para dos entradas	CONATEL	Uruguay	Unidad	50	7.500	375.000
9	9	FOCO LED 40W E27	VCP	China	Unidad	99	46.000	4.554.000
10	10	FOTOCELULA 220VAC 10A 1800W	EXATRON	Brasil	Unidad	50	34.000	1.700.000
11	11	BASE PARA FOTOCELULA EXTERNA	EXATRON	Brasil	Unidad	50	21.000	1.050.000
12	12	Caja blanca externa de 2 módulos para enchufes	KALOP	Argentina	Unidad	50	11.500	575.000
13	13	Cinta aisladora de 18metros	TECSA	Perú	Unidad	50	9.000	450.000
14	14	PANEL LED 24W CUADRADO DE EMBUTIR LUZ FRIA	LUXEP	China	Unidad	40	73.000	2.920.000
15	15	Abrazadera o precinto de 15 cm PAQUETE DE 100 UNIDADES	ARGO	Argentina	Paquete	15	11.500	172.500
16	16	Abrazadera o precinto de 20 cm PAQUETE DE 100 UNIDADES	LUXEP	China	Paquete	15	14.500	217.500
17	17	Abrazadera o precinto de 30 cm PAQUETE DE 100 UNIDADES	LUXEP	China	Paquete	15	35.000	525.000
18	18	Cable Canal 10x20 de 2mts con adhesivo	ELLERMAN N TITO	Alemania	Paquete	50	12.000	600.000
19	19	Cable Canal 18x21de 2mts con adhesivo	KALOP	Argentina	Unidad	50	18.000	900.000
20	20	Equipo de Luz de emergencia de 90 Leds	SEGURIMAX	Argentina	Unidad	80	86.000	6.880.000
21	22	Grampas para cable No 12 (X.unidad)	ARGO	Argentina	Unidad	10	18.000	180.000
22	23	Grampas para cable No 8 (X unidad)	ARGO	Argentina	Unidad	10	30.000	300.000
23	24	Porta foco porcelana 5/8 E-40	LUXEP	China	Unidad	50	8.500	425.000
24	25	Porta foco porcelana 5/8 E-27	TRAMONTI NA	Brasil	Unidad	80	7.000	560.000
25	27	Señal iluminada de salida de emergencia	ARGO	Argentina	Unidad	58	147.000	8.526.000
26	28	Foco led de 85 W E40 para exterior	VCP	China	Unidad	90	135.000	12.150.000
27	29	TESTER RED RJ 45	S/M	China	Unidad	1	185.000	185.000
28	30	FUENTE 500 WATTS	MTEK	China	Unidad	15	200.000	3.000.000
29	31	Cable USB-B PARA IMPRESORA DE 5 MTS	S/M	China	Unidad	10	170.000	1.700.000

ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

30	32	Baterías para UPS12 voltios 7ah amperios gel seco	FORZA	China	Unidad	29	230.000	6.670.000

Total: Gs. 57.920.000.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y siete millones novecientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la Universidad Nacional de Canindeyú en la Sede Saltos del Guairá dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde el día siguiente de la firma del contrato establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Derlis Brítez Encargado de perceptoría

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

ELEARMAX
Andrés Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay a los 06 (seis) días del mes diciembre del año dos mil veintitrés.

Ariel R.C.

SR. ARIEL REINALDO CANDADO
Propietario
Electrimax

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú